

PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS\*

*EL PROTOCOLO MÁS ANTIGUO DE BAEZA  
(ENERO-FEBRERO DE 1516)\**

ABSTRACT

*We publish in this contribution the abstract of 65 documents included in a piece of the oldest notary record («protocolo») in the city of Baeza (Jaén); with a brief background, we insert a set of instruments that reflects the existence of a rich commercial, agricole and artisanal life, specially through the figure of some specific contracts called «obligaciones» (or the obligation to pay a debt).*

Dentro del rico fondo notarial que conserva el Archivo Municipal de la ciudad gienense de Baeza destaca por su antigüedad el fragmento del protocolo del escribano, probablemente converso, Juan Rodríguez de Baeza, que abarca desde el 19 de enero al 25 de febrero de 1516, el cual se conserva dentro del libro del escribano del mismo nombre (tal vez él mismo) de los años 1556-1558. Es precisamente desde mediados del siglo XVI, cuando en Baeza es posible seguir el rastro del trabajo de los distintos escribanos, pues con anterioridad, de acuerdo con lo que me comenta la archivera, doña Josefa Montoro, tan sólo contamos con el cuadernillo que ahora glosamos.<sup>1</sup>

\* Profesor Titular de Historia del Derecho Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid.

1. Es numerosísima la bibliografía existente sobre protocolos notariales desde la época medieval, que no voy a relacionar aquí; tan sólo citaré la última publicación que ha llegado a mis manos sobre este tema, gracias a la deferencia de mi buena amiga la profesora Doña Isabel Falcón: *Aragón en la Edad Media. Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media. Sesiones de Trabajo. Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, 2004.

Dicho cuadernillo ocupa los folios 50 a 98 del mencionado protocolo, habiéndose encuadrado erróneamente, pues al final del expediente están los dos primeros folios, según se aprecia fácilmente por la cronología de los documentos. Estos constituyen un interesante volumen de 65 instrumentos, que arrojan luz sobre distintos aspectos de la vida baezana durante las cinco semanas del invierno de 1516 que, por caprichos del destino, se han conservado.

Como vamos a ver, los trabajos del escribano en cuestión fueron encaminados durante dicho período a escriturar operaciones de carácter mercantil o laboral, lo que confirma lo ya sabido en cuanto a la rica actividad comercial y artesanal de las principales localidades gienenses durante los siglos XV y XVI. En concreto, salvo 6 documentos (5 de los cuales son poderes y otro una fianza carcelaria), todos son contratos, echándose en falta, entre otros, por ejemplo, testamentos o censos, documentos que a fines del siglo XVI se van a volver omnipresentes, en especial, los últimos.

Sin embargo, incluso los documentos que no son formalmente contratos hacen referencia a actividades mercantiles, ya que de los poderes, uno se libró para cobrar rentas (doc. 38) y los cuatro restantes para cobrar obligaciones (doc. 14, 32, 37 y 60). Así mismo, la fianza carcelera se otorga para un sujeto que estaba preso por deudas (doc. 59).

Por lo que se refiere a los contratos de carácter laboral, contamos en este repertorio con uno de aprendizaje artesanal (para formar a un obrero de tundidor, doc. 12) y otros tres de servicio doméstico (el último de ellos es una prórroga de dos años sobre un período inicial similar) (doc. 40, 46 y 61). En el ámbito de los contratos de arrendamiento se incluyen 13 supuestos: uno de ellos es un subarrendamiento de rentas eclesiásticas (doc. 25), cuatro de fincas rústicas (entre los que se relacionan un subarrendamiento y una subrogación) (doc. 8, 9, 20 y 27) y los ocho restantes se refieren a edificios urbanos (doc. 1, 30, 44, 54, 56, 57, 62 y 65); a destacar entre éstos últimos el arrendamiento de unas tenerías, un contrato de carácter gratuito, una rescisión y un finiquito con rescisión.

Llama la atención que sólo conste un contrato de compraventa, concretamente de un predio rústico, seguido de un juramento de los vendedores de respetar dicha transmisión y su robra (doc. 47 y 48). La razón de ello debemos buscarla en el hecho de que el pago de todas las transmisiones documentadas se demora en el tiempo, mediante el recurso al contrato de obligación, por el que se reconocía la deuda y se comprometían a pagarla diferidamente, lo que puede indicar en no pocas ocasiones la realización de operaciones de crédito no permitidas.<sup>2</sup> Se docu-

2. Sobre las obligaciones véase mi estudio "Medios de pago y cuentas mercantiles en el comercio tardomedieval (Jaén, 1479-1527)", *Jaén. Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia*, CI, febrero de 1994, pp. 15-56.

mentan en este expediente que comentamos un total de 35 obligaciones. Una de ellas para el pago de la renta del alquiler de un inmueble urbano (doc. 23), siete para la devolución de préstamos declarados como gratuitos (doc. 2, 24, 33, 36, 39, 55 y 63), de los cuales todos, salvo el segundo, que tenía por objeto una partida de cereal, se refieren a préstamos de distintas cantidades de dinero.

Con todo, las obligaciones más abundantes son las que se refieren al pago diferido de compraventas; aquí vamos a encontrarnos con adquisiciones de fincas rústicas (doc. 58), mercancías sin especificar (doc. 49), paños (doc. 4, 19 y 42), productos agrícolas (cereal, doc. 43, e higos, doc. 5) y, sobre todo, animales: caballos (doc. 16, 21 y 26), rucios (doc. 11), potros (doc. 15), mulos (doc. 3, 28 y 34) y asnos (doc. 7, 10, 18, 22, 31, 45 y 64).

Se documentan, además, cuatro subrogaciones de obligaciones (doc. 17, 35, 41 y 53) y un compromiso para el pago de una multa por intromisión de ganado en finca ajena (doc. 52).

Finalmente, se conservan cinco finiquitos, con los que se reconoce el pago de distintas deudas: dos de ellas por obligaciones (doc. 29 y 51, ésta última por la compraventa de un esclavo), una por un subarrendamiento de rentas señoriales (doc. 6) y otras tantas por una compraventa de puercos (doc. 13) y por un conocimiento que traía causa de la adquisición de un caballo (doc. 50).

Así pues, la documentación conservada en este cuadernillo nos presenta una imagen de la economía local baezana asentada en la asunción de obligaciones de pago diferido para los distintos productos que se intercambiaban, donde lo agrícola complementa la comentada vida artesanal y comercial.

Al mismo tiempo, estos contratos nos permiten un acercamiento a la sociedad baezana de comienzos de la Edad Moderna, donde el conocido peso de la comunidad conversa se entrevé tras apellidos y actividades profesionales bien caracterizadas. A comentar, respecto a los intervinientes en estos instrumentos, el hecho de que en tres ocasiones se mencione a personas con dos nombres y dos vecindades distintas (doc. 19, 21 y 52).

## EL PROTOCOLO MÁS ANTIGUO DE BAEZA (1516)

Archivo Municipal de Baeza, protocolo del escribano Juan Rodríguez de Baeza, correspondiente a los años 1556-1558 (cuadernillo inserto, de escribano del mismo nombre, incluyendo 65 documentos, datados entre el 19 de enero y el 25 de febrero de 1516, foliados aparte, fol. 50-98).

**1) Arrendamiento urbano**

1516, enero 19. Baeza (51r-v)

Francisco de Torres, vecino de San Pablo (Baeza), arrienda a Juan Moreno, vecino de Baeza, unas casas en la collación de San Andrés (lindes, casas de Luis de Baeza, en la calle de [ ]), por 3 años, a partir de san Juan de junio próximo, por 700 mrs. anuales.

Testigos, Fernando Romano escribano, Dña Sánchez Blanco y [ ], vecinos.  
Firma el otorgante. (mal estado)

**2) Obligación (préstamo)**

1516, enero 21. Baeza (51v-52v)

Juan de Almagro tintorero y Jorge Jurado, vecinos de San Salvador (Baeza), de mancomún, reconocen deber a Pedro Marín, vecino de San Vicente, 2.790 mrs. a devolver en 4 meses [los había recibido en préstamo].

Testigos, Fernando Romano escribano, Francisco Romano y Dña Sánchez Blanco, vecinos.

Firma Jorge Jurado, pero Almagro no sabía, y lo hizo en su nombre Dña Sánchez. (mal estado)

**3) Obligación (compraventa de mulo)**

1516, enero 22. Baeza (52v-53r)

Andrés Martínez, vecino de San Pablo (Baeza), reconoce deber a Martín García, de la misma vecindad, 5.500 mrs. de un mulo que le compró, pagaderos antes del día de Todos los Santos.

Testigos, [ ] y Dña Sánchez Blanco, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace en su lugar Dña Sánchez. (mal estado)

**4) Obligación (compraventa de paño)**

1516, enero 22. Baeza (53v-54r)

Francisco de Beas tundidor, vecino de San Salvador (Baeza), reconoce deber a Gonzalo de Córdoba mercader, 1.000 mrs. de dos palmillas que le tiñeron en su tinte, Francisco de Cazorla y Rodrigo de Montoro, a pagar antes de fines de septiembre.

Testigos, Luis de Baeza, Luis de Valera y Diego Fernández, vecinos.  
Firma del obligado.

**5) Obligación (compraventa de higos)**

1516, enero 23. Baeza (54r-v)

Andrés Martínez, vecino de San Pablo (Baeza), reconoce deber a Juan de Alarcón, de la misma vecindad, 544 mrs. de la compra de ciertos higos, a pagar en 15 días.

Testigos, Juan de Baza, Antonio de Peralta y Juan Rodríguez [Valdomero], vecinos.

(Ninguna referencia a la firma).

**6) Finiquito (subrogación de arrendamiento de rentas)**

1516, enero 26. Baeza (54v-55v)

Martín González de Roa, arrendatario de rentas del término de Ibros durante siete años, vecino de Yeste, se da por pagado de Alfonso de Padilla, vecino de San Salvador (Baeza), de 76.000 mrs. del traspaso del arrendamiento que le hizo del «senquiyo», que pertenecía al señor don Rodrigo en los 4 años (1513-1516).

Testigos, el bachiller Higuera, Juan de Valenzuela y Francisco Romano escribano, vecinos.

Firma el otorgante.

**7) Obligación (compraventa de asno)**

1516, enero 28. Baeza (56r-v)

Alonso de Jaén, vecino de Santa Cruz (Baeza), reconoce deber a Juan Maygüelos, vecino de Baeza, 2.400 mrs. por un asno que le compró, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, [Alonso de] Córdoba, Juan del Arco y Alonso [ ], vecinos.

Firma el otorgante.

**8) Arrendamiento rústico**

1516, enero 28. Baeza (57r-v)

Andrés de Barrionuevo, vecino de San Juan (Baeza), arrienda a [*en blanco*] un haza de 6 fanegas de sembradura en La Maestra, término de Baeza, (lindes, hazas de herederos de Francisco de [ ] y de Pedro Sánchez frenero), por 2 años (el primer año a barbechar y el segundo a pagar renta) y 700 mrs. de renta el segundo año.

Testigos, Francisco de Cazorla, Luis de Baeza y Día Sánchez Blanco, vecinos.

Firma el otorgante.

**9) Arrendamiento rústico (subrogación)**

1516, enero 28. Baeza (57v-58v)

Alonso Alcalde, vecino de San Pablo (Baeza), tenía en arrendamiento una caballería de tierras en la Argamasilla, término de Baeza, que sacó para Gonzalo García

y Juan Rodríguez, vecinos de la villa de Jimena, por tiempo de 10 años, los 9 a pagar renta, según se contenía en el contrato otorgado ante Francisco de Alcaraz escribano.

Por ello, ahora traspasa el arrendamiento de los 9 años que había que pagar renta, por 12,5 fanegas de trigo al año, pagaderas por la Virgen de agosto, puestas a costa de los arrendatarios en la Alhóndiga de Baeza.

Testigos, Día Sánchez, Luis de Baeza y Juan Gallinero, vecinos.

Juan [*sic*] Alcalde y Juan Gallinero juraron que García y Rodríguez eran vecinos de Jimena y los referidos en el documento.

(Nada se dice de la firma).

#### 10) Obligación (compraventa de asno)

1516, enero 28. Baeza (58v-59v)

Fernando de Sevilla y Elvira Martínez, su mujer, vecinos de Baeza (collación ilegible), reconocen deber a Pedro Fernández de [ ], vecino de Úbeda, 1.000 mrs. de un asno que le compraron, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, Juan de Linares, vecino de Vilches, y Luis de [Arguente] y Luis Alfonso, vecinos de Baeza.

No sabían firmar, lo hizo por ellos un testigo indeterminado.

#### 11) Obligación (compraventa de rucio)

1516, enero 28. Baeza (59v-60r)

Francisco de Alaminos, vecino de San Andrés (Baeza), reconoce deber a Pedro Cortes, de la misma vecindad, 1.125 mrs. de un asno rucio, a pagar antes de san Juan de junio.

Testigos, Juan Alonso de Baeza, [ ] de la Maestra y Luis Jiménez, vecinos.

(No se expresa quién firma).

#### 12) Aprendizaje artesanal

1516, enero 30. Baeza (60v-61r)

Juan de Luna, vecino de San Salvador (Baeza), curador de otro Juan de Luna menor, hijo de Pedro de Luna, entrega el menor a Francisco de Baños para que trabaje como obrero de tundidor durante un año, recibiendo al final en pago 6 ducados y ropa de vestir.

Testigos, Luis de Baeza, Fernando Pérez y Cristóbal de Baños, vecinos.

No sabían firmar los otorgantes, lo hace por ellos Luis de Baeza.

#### 13) Finiquito (compraventa de puercos)

1516, enero 30. Baeza (61r-v)

Juan Tirado, vecino de San Vicente (Baeza), otorga carta de pago a Pedro de Jimena, vecino de Baeza, por 42.750 mrs. de ciertos puercos que le había vendido en Sabiote.

Testigos, Luis de Baeza, Andrés de Vilches y Gonzalo Sagado, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace por él Luis de Baeza.

**14) Poder (cobrar obligación)**

1516, enero 31. Baeza (62r-v)

Miguel de Molina, vecino de San Pablo (Baeza), otorga poder a Pedro Marín, vecino de San Marcos, para cobrar una obligación de 7 ducados el día de la Virgen de agosto a Diego de Melgares, vecino de Baeza.

Testigos, Fernando Romano escribano, Miguel de Navarrete y Francisco de Torres, vecinos.

El otorgante no sabía firmar, lo hace en su lugar Romano.

**15) Obligación (compraventa de potros)**

1516, enero 31. Baeza (62v-63r)

Miguel de Molina, vecino de San Pablo (Baeza), reconoce deber a Pedro Martín, vecino de San Marcos, 2.250 mrs. de 2 potros y 2 potras que le compró, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, Fernando Romano escribano, Miguel de Navarrete y Juan de Navarrete, vecinos.

Firma Romano, pues el otorgante no sabía.

**16) Obligación (compraventa de caballo)**

1516, enero 31. Baeza (63r-v)

Gómez de Molina, tin[to]rero, vecino de Santa María (Baeza), reconoce deber a Diego de Villanueva mercader, vecino de San Vicente, 6.034 mrs. de la compra de un caballo, a pagar antes del día de Navidad.

Testigos, Fernando de Cazorla, [ ] y Antón de Segura, vecinos.

Firma el otorgante.

**17) Obligación (subrogación de obligación)**

1516, enero 31. Baeza (64r-v)

Juan Garrido zapatero, vecino de San Miguel (Baeza), reconoce deber a Alfonso de Castro mesonero, vecino de Baeza, 3.400 mrs., a pagar antes del primero de mayo (*los quales mrs. devía a Juan de Ulloa de resto de una escritura de Juan de Mendoza, de que salió por fiador de saneamiento del Juan de Bocanegra vos el dicho Alonso de Castro, los quales mrs. ovistes de aver por el dicho Juan de Ulloa, estando por señor el dicho Juan de Ulloa*).

Testigos, Francisco de Cazorla, Antón de Segura y Juan de la Maestra, vecinos.

Firma Cazorla, pues Garrido no sabía.

**18) Obligación (compraventa de asno)**

1516, febrero 1. Baeza (64v-65r)

Bernabé de Albánchez, vecino de San Gil (Baeza), reconoce deber a Juan Carrera, vecino de San Andrés, 1.125 mrs. de un asno que le compró, a pagar antes de san Juan de junio.

Testigos, Fernando Romano escribano, Francisco Romano y Antonio de Yanguas, vecinos.

Firma Fernando Romano por el otorgante.

**19) Obligación (compraventa de paño)**

1516, febrero 1. Baeza (65v-66r)

Juan Álvarez de Baeza mercader, vecino de Granada, que jura ser también Juan Ruiz tundidor, vecino de Baeza, reconoce deber a Francisco Poyatos el mozo, vecino de Baeza, 5.500 mrs. de un paño que le compró, a pagar antes de fines de abril.

Testigos, Andrés de Padilla, Francisco de Pedraza y Francisco de Andújar, vecinos.

Firma el otorgante.

**20) Arrendamiento rústico**

1516, febrero 4 (lunes). Baeza (66r-67r)

Juan Serrano, vecino de Santa Cruz (Baeza), arrienda a Mateo de Requena, vecino de San Andrés, un majuelo en el Pago de Lorite, término de Baeza, de 1.000 vides de vidueño jaén, durante 2 años, por la mitad de la cosecha.

Testigos, Francisco Romano, Bernabé Sánchez de Pechico y Miguel Fernández, escribanos.

No sabían firmar, lo hace por ellos Bernabé Sánchez.

**21) Obligación (compraventa de caballo)**

1516, febrero 4. Baeza (67r-v)

Martín López Chacón, vecino de la villa de Torres, *conçido que soy por Pedro de Torres, vesino de ... Baeça*, reconoce deber a Pedro Ruiz de Valdivia, vecino de San Salvador (Baeza), 1.500 mrs. de un caballo morcillo que le compró, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, Bernabé Sánchez de Pechico, Diego Ruiz y Juan de Medina, vecinos. No sabía firmar el otorgante, lo hace Bernabé Sánchez.

**22) Obligación (compraventa de asno)**

1516, febrero 15 (martes). Baeza (68r-v)

Diego Marín, vecino de San Andrés (Baeza), reconoce deber a Fernando Pérez, vecino de Santa María, 2.350 mrs. por la compra de un asno, a pagar antes de la Virgen de agosto.



Testigos, Juzgado Bernal, Rodrigo Pérez y Juan Mayguelos, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace Maygüelos.

**23) Obligación (arrendamiento urbano)**

1516, febrero 5. Baeza (68v-69r)

Miguel de Alcalá, vecino de San Andrés (Baeza), reconoce deber a [Juan] del Molino, de la misma vecindad, 25.000 mrs. del arrendamiento de unas casas (a surco de casas de Juan Esteban carpintero), por un año, cumplido por san Juan de junio.

Testigos, Andrés de Jódar, Francisco de Jódar y Juan Moreno, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace en su lugar Francisco de Jódar.

**24) Obligación (préstamo de cereal)**

1516, febrero 5. Baeza (69v-70r)

Rodrigo de Cózar, vecino de Baeza, reconoce deber a Antonio de Pareja, vecino de Baeza, 31 fanegas de cebada, que le había prestado por hacerle buena obra, a devolver antes del día de la Virgen de agosto.

Testigos, Juan de la Fuente, Antón Crespo y Juan Fernández, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace Juan de la Fuente.

**25) Subarrendamiento de rentas**

1516, febrero 5. Baeza (70r-v)

Jerónimo Núñez, vecino de San Pedro (Baeza), subarrienda a Diego y Juan de Hornos, vecinos de Úbeda, el arrendamiento del diezmo y pie de altar de algunos heredamientos de la Catedral baezana.

Testigos, Día Sánchez Blanco, Juan Maygüelos y Jerónimo de Baeza, vecinos.  
Firma Núñez, pero por los hermanos Hornos lo hace Día Sánchez.

**26) Obligación (compraventa de caballo)**

1516, febrero 5. Baeza (71r-v)

Gutierre de la Mava, vecino de San Juan (Baeza), reconoce deber a Simón de Raya, vecino de San Yuste, 2.500 mrs. de un caballo castaño que le compró, a pagar antes de Pascua Florida.

Garantiza el pago hipotecando un olivar de 24 matas de olivas en la Dehesa, término de Baeza, a surco de olivares de Juan de Vilches y de Ruy Díaz de Carvajal.

Testigos, Rodrigo de [Pedriasta], Luis de Baeza y Juan López, vecinos.  
Firma el otorgante.

**27) Subarrendamiento rústico**

1516, febrero 5. Baeza (71v-72r)

Diego de Lorite, vecino de San Andrés (Baeza), arrienda a Bartolomé Suárez, vecino de San Marcos, la quinta parte del haza del Espino, término de Baeza, propiedad de Isabel de Navarrete, *que es en la venta donde el río de Torres, fasta Royovil*, por 7 años, por renta de 7,5 fanegas de pan por mitad, limpio y enjuto, de dar y tomar, puestas en la puerta de la casa de Isabel de Navarrete, a costa del arrendamiento el día de la Virgen de agosto, del mismo modo que él la tenía de la propiedad.

Testigos, Francisco Romano, Día Sánchez Blanco y Diego de Barrionuevo, vecinos.

No sabían firmar, lo hace en su lugar Día Sánchez.

### 28) Obligación (compraventa de mulo)

1516, febrero 5. Baeza (72v-73r)

Alfonso de Vico, vecino de San Andrés (Baeza), reconoce deber a Diego de Barrionuevo, vecino de San Pablo, 1.600 mrs. por un mulo que le compró, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, Día Sánchez Blanco, Francisco Romano y Miguel de Navarrete, vecinos.

No sabía firmar, lo hace en su nombre Día Sánchez.

### 29) Finiquito (obligación)

1516, febrero 5. Baeza (73r-v)

Juan de Nermarzel, estante en Baeza, otorga carta de pago a Miguel López y Diego de Calvente, su fiador, por 26 reales que le debían por una obligación.

Testigos, Pedro López de Navarrete y Alonso de Córdoba, vecinos.

No sabía firmar, lo hace en su lugar Alonso de Córdoba.

### 30) Arrendamiento urbano (rescisión)

1516, febrero 5. Baeza (73v-74r)

Pedro Chacón, vecino de San Salvador (Baeza), había dado en arrendamiento a Lope de Baeza, vecino de Linares, unas casas en la esquina de la calle del Pindo, donde entran las casas-tiendas de Alonso de Padilla, en la collación de San Salvador, por todos los días de la vida del arrendatario, por 4.000 mrs. de censo y renta.

Ahora anula el arrendamiento.

Testigos, Jerónimo de la Torre, Juan de Jaén y Juan Gómez, vecinos.

Firma el otorgante.

### 31) Obligación (compraventa de asno)

1516, febrero 5. Baeza (74r-75r)

Juan Lechuga, vecino de San Andrés (Baeza), reconoce deber a Pedro de Torres, vecino de San Vicente, 3.000 mrs. por la compra de un asno, a pagar por el día de Santiago.

Testigos, Francisco de Rus, Francisco de Medina y Pedro de Haro, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace un testigo indeterminado.

### **32) Poder (cobrar obligación)**

1516, febrero 5. Baeza (75r-v)

Juan Lechuga, vecino de San Andrés (Baeza), otorga poder a Pedro de Torres, vecino de San Vicente, para cobrar 2.691 mrs. de Luis de Palma, vecino de Baeza, de resto de una obligación.

Testigos, Francisco de Rus, Francisco de Medina y Pedro de Haro, vecinos.  
(Nada dice de la firma).

### **33) Obligación (préstamo)**

1516, febrero 5. Baeza (75v-76r)

Alfonso de Castro mesonero, vecino de San Salvador (Baeza), reconoce deber a Antón de Nieva, vecino de Baeza, 612 mrs. que le había prestado por hacerle buena obra, a devolver antes de san Juan de junio.

Testigos, Alonso Martínez de Hortún, Martín Fernández de la [*en blanco*] y Francisco de Medina, vecinos.

No sabía firmar, y lo hizo en su nombre un testigo indeterminado.

### **34) Obligación (compraventa de mulo)**

1516, febrero 5. Baeza (76r-v)

Francisco Serrano, vecino de San Juan (Baeza), reconoce deber a Juan de Maygüelos, vecino de Baeza, 3.400 mrs. de un mulo que le compró, a pagar antes del día de Santiago.

Testigos, Jorge de Ribera, Juan de [Haro] y Lloreinte Esteban, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace un testigo indeterminado.

### **35) Obligación (subrogación)**

1516, febrero 5. Baeza (77r-v)

Juan de Haças, vecino de Baeza, reconoce deber a Juan de Maygüelos, vecino de Baeza, 3.500 mrs., por Francisco Serrano, que se los debía, a abonar antes del día de Santiago.

Testigos, Jorge de Ribera, Francisco Serrano y Lloreinte Esteban, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace un testigo indeterminado.

### **36) Obligación (préstamo)**

1516, febrero 8. Baeza (77v-78r)

Bartolomé de Valera, como principal, y Fernando de Sevilla el mozo, como fiador, vecinos de San Andrés (Baeza), de mancomún, reconocen deber a Francisco de Baeza, vecino de San Salvador, 700 mrs. que le prestó por hacerle buena obra, a pagar antes del día de Pascua Florida.

Testigos, Rodrigo Díaz, Día Sánchez Blanco y Cristóbal Garzón, vecinos.  
Firma Fernando de Sevilla.

### 37) Poder (cobrar obligación)

1516, febrero 9. Baeza (78v)

Francisco Fernández de Medina, vecino de San Vicente (Baeza), otorga poder a Lope de Narváez, vecino de Granada, para cobrar de Diego Vélez zapatero, vecino de Granada, en el Zacatín, 16 reales de resto de una obligación.

Testigos, Fernando Romano, Diego Moreno y Pedro Redondo, vecinos.  
Firma el otorgante.

### 38) Poder (cobrar rentas)

1516, febrero 11. Baeza (9r-v)

Asensio Pérez, vecino de Linares, curador de los menores de Antón de Vilches, difunto, otorga poder a Alonso de Vilches, especialmente para cobrar lo que se les debía desde la Navidad de 1513 en adelante, de las rentas de sus heredades, y para volver a arrendarlas.

Testigos, Andrés de Santos, Antón Ruiz zapatero y Gil Rodríguez, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace en su nombre Andrés de Santos.

### 39) Obligación (préstamo)

1516, febrero 12. Baeza (80r-v)

Andrés Esteban, vecino de San Juan (Baeza), reconoce deber a Antón Navarro, vecino de Baeza, 12 fanegas de pan por mitad, por Andrés Méndez, vecino de San Pablo, a quien se los prestó Navarro por hacerle buena obra, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, Luis de Jaén, Andrés Martínez y Diego Martínez, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace en su nombre Luis de Jaén.

### 40) Servicio doméstico

1516, febrero 12. Baeza (80v-81r)

Diego Martínez, vecino de San Andrés (Baeza), entrega en servicio a su hijo Juan, de 21 años, al señor Carlos de Biedma, regidor de Baeza, para que le sirva en el campo y en la ciudad, durante medio año a contar desde el 13 de febrero, dándole el amo de comer y beber y 1.500 mrs. de salario, de los que adelanta ahora un ducado, pagando los 3 restantes Luis de Jaén.

El padre se obliga a indemnizar al regidor en el doble si el hijo no cumplier; el regidor Biedma se obliga a alimentarle y pagarle y Luis de Jaén a pagarle los 3 ducados al final del servicio.

Testigos, Diego Alonso de Escobar, Andrés Martínez y Juan de Ureña, vecinos.  
Firma Luis de Jaén.

#### 41) Obligación (subrogación)

1516, febrero 13 (miércoles). Baeza (81r-v)

Andrés Martínez, vecino de San Pablo (Baeza), reconoce deber a Diego de Jaén, vecino de San Salvador, 1.125 mrs. por Fernando Aragonés, vecino de Huelma, que éste debía a Andrés, a pagar antes de Pascua Florida.

Testigos, Juan de Siles, Juan de Gravatea y Diego de Jaén, vecinos.  
No sabía firmar, lo hace Gravatea.

#### 42) Obligación (compraventa de paño)

1516, febrero 13. Baeza (82r-v)

Diego Reques y Alfonso Pérez, su hijo, vecinos de San Salvador (Baeza), de mancomún, reconocen deber a Martín Sánchez de Priego, vecino de San Pedro, 11.230 mrs. por dos palos que les entregó, a pagar 10 ducados en 8 días y el resto antes de primero de mayo.

Testigos, Martín Ligerero, Luis de Baeza y Fernando Romano, vecinos.  
Firma Alonso Pérez.

#### 43) Obligación (préstamo de cereal)

1516, febrero 13. Baeza (82v-83v)

Diego de la Torre y Bastián de Iruela, vecinos de Sabiote, conocidos como Pedro Mersillo y Pedro Fernández carretero, vecinos de Baeza, en la collación de San Miguel, reconocen deber a Francisco Pérez, vecino de San Vicente (Baeza), 50 fanegas de trigo, que les prestó por hacerles placer y buena obra, obligándose a devolverlas el día de Santiago, bueno, limpio, enjuto, de dar y de tomar, en su casa, a su costa y misión, *medido con la media fanega desta çibdad*.

Testigos, Diego Moreno, Juan de Jódar y Pedro Jiménez, vecinos.  
No sabían firmar, lo hace un testigo indeterminado.

#### 44) Arrendamiento urbano (tenerías)

1516, febrero 15. Baeza (83v-84r).

Bernal Díaz de Rus zapatero, vecino de Baeza, prioste de la cofradía de San Pedro y San Pablo de los zapateros de Baeza, arrienda a Cristóbal de Baeza las casas de la tenería y la renta de la nasería por un año, por 7.000 mrs., pagaderos por plazos cada cuatro meses.

Testigos, Día Sánchez Blanco, Rodrigo Toledano, Fernando de Jaén y Juan Garrido zapatero, vecinos.

No sabía firmar, lo hace Día Sánchez.

**45) Obligación (compraventa de asno)**

1516, febrero 15. Baeza (84r-v)

Miguel de Rus, vecino de San Pablo (Baeza), reconoce deber a Juan Maygüelos, vecino de Baeza, 2.250 mrs. de un asno que le compró, a pagar antes de san Juan de junio.

Testigos, Diego de la Maestra, Jorge de Ribera y Cristóbal Gallego, vecinos.

No sabía firmar, lo hace en su nombre Fernando de Jaén.

**46) Servicio doméstico**

1516, febrero 16. Baeza (85r-86r)

Juan Ruiz de Baeza arriero y Juana González, su mujer, vecinos de San Juan (Baeza), entregan en servicio a su hija Catalina, de 4 años, para que sirva a Luis de Baeza y Leonor de Medina, su mujer, vecinos de Baeza, durante 16 años, dándole de comer, beber y vestir; los 3 primeros años sin salario y por los 13 restantes, 6.500 mrs. en total, pagaderos al terminar el servicio, en bienes de ajuar, joyas, preseas y bastagas de casa para su casamiento, apreciadas por dos buenas personas.

Testigos, Gonzalo Chacón, Diego de Haro y Luis de la [Peña], vecinos.

Firma Luis de Baeza.

**47) Compraventa rústica**

1516, febrero 17 (domingo). Baeza (86r-87r)

Juan Esteban y Catalina de Dios, su mujer, vecinos de San Pablo (Baeza), venden y robran por juro de heredad a Martín Sánchez de Priego y a Magdalena de Godoy, su mujer, vecinos de San Pablo, un majuelo de Valdegollerías, término de Baeza, de 1.000 vides con 3 higueras (a surco de majuelo de Pedro Suárez Gallego y, de la otra parte, majuelo de Alonso Sánchez de Granada), libre de cargas, por precio de 4.500 mrs., de los que se otorgan por pagados.

Testigos, Juan de la Maestra, Diego Ruiz de la Maestra y Diego de Quesada, vecinos.

No sabían firmar, lo hace por ellos Juan de la Maestra.

**48) Idem (juramento)**

1516, febrero 17 (domingo). Baeza (87r-v)

Comparece ante el escribano y testigos Catalina de Dios, mujer de Juan Esteban, vecina de San Pablo (Baeza), por cuanto ellos habían vendido y robado a Martín Sánchez de Priego y Magdalena de Godoy, su mujer, un majuelo en Valdegollerías, etc.

Para mayor seguridad de los compradores se compromete a no reclamar el majuelo como bien dotal y jura respetar la compraventa.

Mismos testigos y firma.

**49) Obligación (compraventa de mercancía)**

1516, febrero 17. Baeza (87v-88r)

Juan de Moro, vecino de San Salvador (Baeza), reconoce deber a Alfonso de Navarrete, vecino de San Yuste, 6.000 mrs. de mercancía que le compró, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, Alonso Alcalde, Antonio de Caracena y Alonso de Navarrete, vecinos. No sabía firmar, lo hace Alonso Alcalde.

**50) Finiquito (conocimiento por compraventa de caballo)**

1516, febrero 17. Baeza (88v-89r)

Alfonso Lechuga, vecino de San Vicente (Baeza), se da por contento de 12 ducados, que el señor Alonso de Carvajal debía por un conocimiento a su hijo Alonso Lechuga, del resto del precio de un caballo que le compró.

Testigos, Día Sánchez Blanco, Pedro Martínez de Raya y Francisco Fernández, vecinos.

Firma Alonso Lechuga.

**51) Finiquito (obligación por compraventa de caballo)**

1516, febrero 17. Baeza (89r-v)

Diego de Aranda, vecino de Santa Cruz (Baeza), se da por contento de 13.000 mrs. que le debía Juan Martínez de Raya zapatero, vecino de Baeza, de una obligación por la compra de un caballo.

Testigos, Día Sánchez Blanco, Fernando de Úbeda y Gonzalo Martínez, vecinos. Firma del otorgante.

**52) Compromiso (pago de multa)**

1516, febrero 18 (lunes). Baeza (89v-90v)

Bernal Molinero, vecino de Tovar, aldea de Molina, estante en Baeza, *conosçido que so e me conosçen* como Martín Fernández Maroto, vecino de San Vicente (Baeza), por cuanto había venido con sus ovejas por las dehesas del señor Manuel de Benavides Carvajal y huyeron por los encinares de la ciudad y comieron la yerba de la dehesa de Linares, y está obligado a pagar la roda de los ganados que pasan por allá, y Alfonso de Vilches, vecino de Baeza, le tenía tomadas 15 ovejas.

Se comprometen a entregar las dichas ovejas si así fuere obligado Alonso de Ayllón, que también fue prendado.

Testigos, Alonso de Córdoba, Luis de Baeza y Juan de Santos, vecinos.

Firman el otorgante y Alonso de Córdoba.

**53) Obligación (subrogación)**

1516, febrero 18. Baeza (90v-91r)

Lope Sánchez Barragán, vecino de San Andrés (Baeza), reconoce deber a Lope de Jerez, vecino de Baeza, 750 mrs. que le debía Gonzalo Fernández mesonero, vecino de Jerez, porque Barragán se los debía, a pagar antes de Pascua Florida.

Testigos, Fernando Romano escribano, Alonso de Córdoba y Francisco de Torres, vecinos.

No sabía firmar, lo hace por él Alonso de Córdoba.

**54) Arrendamiento urbano**

1516, febrero 18. Baeza (91r-v)

Al bachiller Pedro Godínez, vecino de Santa Cruz (Baeza), arrienda a Fernando de Cazorla, vecino de Baeza, unas casas en la collación de San Salvador (lindes, casas de Antón Vanegas y de Gonzalo Fernández), por un año, a contar desde san Juan de junio, por 2.000 mrs., pagaderos por san Juan y Navidad.

Testigos, Fernando Romano escribano, Pedro Fernández de Moya y Antonio de Lebrilla, vecinos.

Firman ambos otorgantes.

**55) Obligación (préstamo)**

1516, febrero 18. Baeza (92r-v)

Juan Moreno tintorero, vecino de Torredonjimeno, estante en Baeza, reconoce deber a Luis de Moro tintorero, vecino de San Salvador (Baeza), 710 mrs. que le había prestado por hacerle buena obra, a pagar antes de fines de abril.

Testigos, Antón Navarro, Juan Durán y Luis de Carmona, vecinos.

No sabía firmar, lo hacer por él Carmona.

**56) Arrendamiento urbano (gratuito)**

1516, febrero 22. Baeza (92v-93r)

Pedro Chacón, vecino de San Salvador (Baeza), arrienda a Sancho Rodríguez, vecino de Baeza, unas casas en la collación de San Salvador (lindes, casas de Ruy Gutiérrez de Villoria carpintero y de Antonio Mexías), por 5 años a partir de san Juan de junio.

En cuanto al precio, *vos fago graçia, donaçión dellos de lo que podría ganar, que no me las paguéis a mí ni a otra persona, esto por buenas obras e honras que yo he reçebido de vos e vos me avéys fecho e cargo que vos tengo, que vos faré sano durante el tienpo de los dichos çinco años...*

Testigos, Día Sánchez Blanco y Francisco de Écija, vecinos de Baeza, y Alonso Beltrán, vecino de Úbeda.

Firma el otorgante.



**57) Arrendamiento urbano (finiquito y rescisión)**

1516, febrero 22. Baeza (93r-94r)

Juan Bermejo, vecino de Baeza, por cuanto Bartolomé de Vilches tiene alquilada una casa en la collación de San Salvador por 3 años, cumpliéndose los dos años por san Juan de junio, que los tiene ya pagados, a partir de ahora se parte del arrendamiento y se da por contento del pago de los dos años.

Testigos, Cristóbal Garzón y Antonio de Ayanguas, vecinos.

No sabía firmar, lo hace el segundo testigo.

**58) Obligación (compraventa rústica)**

1516, febrero 23. Baeza (94r-v)

Alfonso de Castro, vecino de San Pablo (Baeza), reconoce deber a Maestre Alonso cerrajero, vecino de Baeza, 3.375 mrs. de la compra de un haza, a pagar antes de san Juan de junio.

Testigos, Juan de Torres, Juan de Raya y Juan de las Peñas, vecinos.

No sabía firmar, lo hace por él Raya.

**59) Fianza carcelera**

1516, febrero 23. Baeza (94v-95r)

Lope de Molina, vecino de San Juan (Baeza), por cuanto Juan Picón *está preso en la cárcel pública desta dicha çibdad, a pedimiento de Diego de Xerés escrivano, vesino de la çibdad de Granada, por tres mill mrs. que le pyde*, se obliga y lo fía de la faz, obligándose a reintegrarlo a la cárcel cuando le sea requerido, de lo contrario, pagará los 3.000 mrs.

Testigos, Gonzalo de Córdoba, Alonso López Calderón y Fernando de Cazorla, vecinos.

Firma el otorgante.

**60) Poder (cobrar obligación)**

1516, febrero 23. Baeza (95v)

Alfonso de Baeza mercader, vecino de San Salvador (Baeza), otorga poder a Benito de Molina, vecino de San Andrés, especialmente para cobrar de Alonso de Baeza mercader, vecino de Baeza, los mrs. contenidos en dos obligaciones de plazo pasado y dar cartas de pago.

Testigos, Francisco Romano, Díaz Sánchez Blanco y Francisco Pérez, vecinos.

Firma el otorgante.

**61) Servicio doméstico (prórroga)**

1516, febrero 23. Baeza (96r-v)

Martín de Alcázar, vecino de San Andrés (Baeza), que tenía entregado a servicio a su hijo Pedro, de 2 años, a Pedro de Baeza, vecino de San Pedro, cumplidos a

finde de enero de 1517, prorroga el período de servicio de su hijo dos años más, recibiendo alimentos, ropa y calzado y 2.000 mrs., a razón de 1.000 por año, de los cuales ha recibido 500 mrs., de los que se da por pagado y contento.

Testigos, Diego de Baeza, Día Sánchez Blanco y Fernando Díaz, vecinos.  
Firma Pedro de Baeza, pero no Alcázar, lo hace por éste Día Sánchez.

#### **62) Arrendamiento urbano**

1516, febrero 25. Baeza (96v-97v)

Andrés Fernández, vecino de Baeza, arrienda a Mayor Díaz, vecina de Baeza, unas casas en la collación de San Juan (lindes, casas de Quesada sochantre y de la mujer de Fernando de Villanueva), por un año a partir de san Juan de junio, por 425 mrs., pagaderos por los tercios del año.

Testigos, Gonzalo Garzón y Luis de Baeza, vecinos.  
No sabían firmar, lo hace Luis de Baeza.

#### **63) Obligación (préstamo)**

1516, febrero 25. Baeza (97v-98r)

Rodrigo Jiménez, vecino de San Andrés (Baeza), reconoce deber a Fernando Pérez de Jaén, vecino de Santa María, 1.600 mrs. que le prestó por hacerle buena obra y honra, a pagar antes de la Virgen de agosto.

Testigos, Antonio de Ayanguas, Martín Fernández de Carmona y Alonso de Cabrera, vecinos.

No sabía firmar, lo hizo el primer testigo.

#### **64) Obligación (compraventa de asno)**

1516, febrero 25. Baeza (98r-v y 50r)

Pedro Martínez, vecino de Santa Cruz (Baeza), reconoce deber a Alonso de Jaén, de la misma vecindad, 4.400 mrs. de la compra de un asno, a pagar antes de Pascua Florida.

Testigos, Francisco Pérez, Rodrigo de Molina y Antón [Márquez], vecinos.  
No sabía firmar, lo hace en su nombre Francisco Pérez.

#### **65) Arrendamiento urbano**

1516, febrero 25. Baeza (50r-v)

Maestre Alonso cerrajero, vecino de San Esteban (Baeza), arrienda a Francisco Fernández, vecino de Baeza, unas medias casas fronterizas de Diego Mexía, en el Mercado (a surco de casas de don Pedro Suárez de la Lanza y Bernabé Fernández), por 2 años, a partir de san Juan de junio, por 1.590 mrs.

Testigos, Cristóbal Ruiz, Pedro Marín y Juana Fernández de [ ], vecinos.  
No sabían firmar, lo hizo por ellos Pedro Marín.